



1 1 SCT 2018

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9.912)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

"Visto: Que en fecha 13 de agosto del cte., se recibió a vecinos que habitan la manzana perteneciente al Cementerio "El Salvador" de nuestra ciudad, quienes manifestaron la particularidad del sector en el que se encuentran sus viviendas debido a su entorno inmediato, y

Considerando: Que, mediante Expte. N° 226.061-I-15 - Mensaje N° 62/15 S.P., el Departamento Ejecutivo remite un Anteproyecto de Ordenanza considerando que analizada la condición de algunos Corredores Urbanos -CU- y los indicadores urbanísticos establecidos para los mismos, dado el tiempo transcurrido desde la sanción de la Ordenanza N° 8.244/08 "Reordenamiento Urbanístico del Primer Anillo Perimetral al Área Central", se ha considerado pertinente la revisión y adecuación de los mismos en los casos de importantes intersecciones de -CU- tales como la Av. Pellegrini con Av. Francia y la intersección de Av. Francia con Av. Pte. Perón.

Que, con fecha 7 de julio de 2018, este Cuerpo aprueba la Ordenanza N° 9.868, correspondiente al Mensaje 62/15 S.P.

Que, posteriormente, esta comisión recibe a vecinos que habitan en el sector, quienes manifestaron que la modificación de la Ordenanza N° 8.244/08 posibilitando mayor altura (anteriormente permitía 19 metros, su actual modificación posibilita los 36 metros de altura), los perjudica en su calidad de vida. En verano, los olores del cementerio están presentes y mayor altura les impide la aireación y el asoleamiento necesario, ya que tampoco existe el centro de manzana y sus viviendas son lindantes al cementerio.

Que, a fin de contemplar los intereses de los vecinos en cuanto a los derechos que los asisten en función de habitar por décadas en el sector y compatibilizar los intereses urbanísticos".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza N^o 9.868/18, con el agregado de un artículo, el que quedará redactado de la siguiente manera:



"Exclúyanse de la presente Ordenanza los lotes frentistas a Av. Pellegrini al 3.000, vereda Sur; Av. Francia al 1700, vereda Este y calle Suipacha al 1700".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 4 de Octubre de 2018.-

Dr. GONZA J. MANSILLA Secretario Gral. Parlamentario Concejo Mynicipal de Rosario



DR. ALEJANDRO ROSSELLO Presidente Concejo Municipal Rosario



Rosario, **2 5 OCT 2018**

Cúmplase, comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y

dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. PABLO H. ÁBALOS Secretario de Planeamiento Municipalidad de Rosario

> Lic. GUST VO LEONE Secretario de Gobierno Municipalidad de Rosario

Dra MONICA FEIN Interdenta Junicipa iday de Rosario